

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero de abril de dos mil veintidós

RADICADO No. 2021-00504
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSÉ AUGUSTO CAMELO SOLER Y OTROS
DEMANDADO: ÁNGEL GABRIEL CAMELO SOLER

Cumplido lo ordenado en el auto admisorio, ACEPTASE la caución prestada y aportada con correo electrónico del 18/03/2022, con base en ella y lo normado en el artículo 590 numeral 2° del C.G.P., se DECRETA:

La inscripción de la presente demanda en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-499979 objeto de las pretensiones, tal como dispone el artículo 590 numeral 1° literal a) del C.G.P. **OFÍCIESE** comunicando tal medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7684a2bba5982ef487e472cfc84fa43938fd963ab55ea50714b69d15d708d363**

Documento generado en 01/04/2022 10:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>